

## RESOLUCIÓN No. 36 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución 14 de 2022 “Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022””

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 02 de 2006 y 004 de 2017 de la Junta Directiva de la Fundación, y

### CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de la Resolución 14 de 2022 “Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022” se incorporaron \$333.506.048 en el rubro “Convenios entidades distritales” del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022, correspondientes a la modificación No. 2 al convenio Interadministrativo No. SCRD 356-FUGA-136-2021.

Que teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda, los Planes de Cuentas Distrital y Nacional están presentando modificaciones en creaciones y/o cambios en los rubros existentes, se hace necesario modificar el artículo primero de la mencionada resolución, para efectuar la incorporación de los recursos en el rubro “Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entrenamiento en vivo” del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y no en el rubro “Convenios entidades distritales” como allí quedó señalado.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución 14 del 2 de febrero de 2022, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$333.506.048) MONEDA CORRIENTE, según el siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN No. 36 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución 14 de 2022 “Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022””

RUBRO	NOMBRE	RECEPTOR
O1	INGRESOS	333.506.048
O11	INGRESOS CORRIENTES	333.506.048
O1102	Ingresos no tributarios	333.506.048
O110205	Venta de Bienes y servicios	333.506.048
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	333.506.048
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	333.506.048
O1102050010906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	333.506.048
O110205001090602	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	333.506.048
O11020500109060290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	333.506.048

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro, a la Oficina Asesora de Planeación y al Responsable de Presupuesto para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja vigentes los demás aspectos de la Resolución 14 de 2022, aquí no modificados.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de marzo de 2022

Documento 20222000000365 firmado electrónicamente por:

**Margarita María Díaz Casas**, , Dirección General, Fecha firma: 17-03-2022 16:25:27

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Gestión Financiera - Presupuesto



2973ec98fe1f7f99aad0a1ccc49c85dd03011e8c452d72627e40082991cf0049



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. **36** DE **2022**

“Por la cual se modifica la Resolución 14 de 2022 “Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022””

